



"La igualdad de género en cualquier circunstancia, es un tema de justicia universal"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 56/20-2021/JL-I
ACTORA: MARÍA FERNANDA POOT PAAT.
DEMANDADO: CIUDADANOS ENRIQUE GARAY AGUILAR Y BEATRIZ AURORA GUTIÉRREZ JIMÉNEZ Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DEL CENTRO DE TRABAJO "THE WEEL SHOP".

Quien resulte responsable del centro de trabajo "THE WEEL SHOP".

En el Expediente número **56/20-2021/JL-I**, relativo al Juicio Ordinario en Materia Laboral, promovido por la Ciudadana **MARÍA FERNANDA POOT PAAT**, en contra de **ENRIQUE GARAY AGUILAR Y BEATRIZ AURORA GUTIÉRREZ JIMÉNEZ Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DEL CENTRO DE TRABAJO "THE WEEL SHOP"**; la suscrita Andrea Isabel Gala Abnal, Notificadora y/o Actuaría Interina adscrita al Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche, **HAGO CONSTAR QUE: con fecha de 22 de marzo del 2022**, se emitió un acuerdo al tenor literal siguiente: -----

"...**JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**

Vistos: 1) Con el estado procesal que guarda este expediente; 2) del escrito signado por el Licenciado Carlos Esteban Bonilla Linares –apoderado jurídico de la parte demandada, mediante el cual solicita la devolución de los documentos originales que fueron materia de la prueba de Inspección Ocular en la audiencia de juicio en el presente expediente; **En consecuencia, se provee:**

PRIMERO: Devolución de documentación original. Con fundamento en lo dispuesto en los numerales 695 y 797 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se ordena la devolución de los documentos originales de la parte demandada que fueron materia de la prueba de Inspección Ocular en la audiencia de juicio de data 21 de noviembre de 2021; mismos que fueron exhibidos en la presente causa laboral.

SEGUNDO: Acumulación. Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a este expediente la documentación descrita en el apartado de vistos del presente proveído, para que obre conforme a Derecho corresponda.

TERCERO: Notifíquese a la parte actora por medio del buzón electrónico.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Licenciado Fabián Jessef Castillo Sánchez, Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter fracción III, 745, 745-Bis y 746 de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, en vigor, para los efectos legales a que haya lugar.- **DOY FE.**-----

San Francisco de Campeche, Campeche a 28 de marzo de 2021

Licenciada Andrea Isabel Gala Abnal
Notificadora y/o Actuaría Interina Adscrita al Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.

